

COMUNICADO

DGDDH/102/2022

Ciudad de México a 07 de abril de 2022

SSPC deberá reparar el daño causado a un adolescente detenido y agredido por policías federales, y cuyo caso no fue investigado adecuadamente por la entonces PGR

<< A causa de los golpes recibidos, la víctima, quien padecía leucoma, perdió el 90% de la capacidad de visión en el ojo izquierdo

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 61/2022 a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez Velázquez, ante la detención arbitraria de un adolescente de 16 años, quien, además, fue golpeado por elementos de la entonces Policía Federal (PF) en el Estado de México; así como al Fiscal General de la República (FGR), Alejandro Gertz Manero, por la inadecuada investigación de los hechos.

Un padre de familia acudió a la Comisión Nacional para denunciar que, el 4 de enero de 2017, -en el marco de un operativo realizado por la entonces Policía Federal ante los saqueos suscitados por las protestas por el aumento del precio de la gasolina- su hijo fue detenido por elementos de esa corporación en un fraccionamiento de Tultepec y posteriormente liberado en Coacalco, ambos municipios del Estado de México.

Al momento de la detención, cuatro policías federales subieron a la víctima a una patrulla, donde lo golpearon en diversas ocasiones e impactaron su ojo izquierdo, lo que le provocó desprendimiento de córnea. Dado que meses antes la víctima había recibido un trasplante de ese órgano, pues padecía leucoma, el golpe provocó que quedara con una capacidad de visión de apenas 10 por ciento, razón por la cual abandonó sus estudios y perdió el derecho al servicio médico del que gozaba como estudiante.

Una videograbación entregada por las propias víctimas a la CNDH acreditó el momento en que la persona menor de edad se encontraba a bordo de la patrulla federal, asomó la cabeza por la ventanilla y en ese momento un elemento policial le propinó un golpe a la altura del ojo izquierdo, provocándole un trauma ocular.

La actuación de los policías involucrados incumplió los principios previstos para el uso legítimo de la fuerza y omitieron ponerlo a disposición de la autoridad competente para que determinara su situación jurídica, con lo cual vulneraron sus derechos fundamentales a la libertad personal, a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Tampoco observaron el interés superior de la niñez, al no atender ni considerar la condición de minoría de edad de la víctima, exponiéndola a una situación de mayor vulnerabilidad e incumplieron su obligación de brindarle la mayor protección posible y salvaguardar su persona e integridad emocional.

Por otro lado, aun cuando personal ministerial de la entonces Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General) inició una carpeta de investigación, fue omisa en realizar diligencias tendientes a la acreditación del tipo penal de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Además de ello, la CNDH también detectó diversas prácticas dilatorias que, en conjunto, constituyeron violaciones al derecho de acceso a la justicia.

En consecuencia, la CNDH solicita a la titular de la SSPC reparar integralmente el daño causado a la persona menor de edad, así como a las víctimas indirectas del caso; colaborar en el trámite de la queja que se presente en contra de los policías involucrados y capacitar a los agentes de esa Secretaría, destacamentados en el Estado de México, en materia de derechos humanos y empleo de la fuerza, con el propósito de prevenir hechos similares.

A su vez, el fiscal general de la República deberá colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia por responsabilidad administrativa que se inicie en el Órgano Interno de Control en esa instancia, y designar a una persona servidora pública de alto nivel con facultades de decisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

La Recomendación 61/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
